



Expte. CONP/2023/4666.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que se formula por el Servicio de Montes respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en "ACTUACIONES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES EN EUCALIPTO Y CASTAÑO", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Montes, con el conforme del Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS (590.162,05 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 88.201,47,66 € para el 2023, 297.836,40 € para 2024 y 204.124,18 € para el 2025, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (código de proyecto 2021/000391 lucha biológica contra plagas forestales) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación del desarrollo de los trabajos con expresión de las unidades realizadas durante ese período y su valoración. El plazo de ejecución del presente encargo será de VEINTITRES MESES Y MEDIO (23,5 meses) desde la ordenación del encargo.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 4 de mayo de 2023 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205757370643665		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) 2022-2024.

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.000 (código de proyecto 2021/000391 lucha biológica contra plagas forestales) (Expediente A 1700006875), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mensualmente previa certificación del desarrollo de los trabajos con expresión de las unidades realizadas durante ese período y su valoración.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 19 de julio de 2023 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2023, se autoriza un gasto plurianual de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS (590.162,05 €)**, para la ejecución por la empresa pública **SERPA, S.A.** del servicio consistente en **"ACTUACIONES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES EN EUCALIPTO Y CASTAÑO"**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (código de proyecto 2021/000391 lucha biológica contra plagas forestales) de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 88.201,47,66 € para el 2023, 297.836,40 € para 2024 y 204.124,18 € para el 2025, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%) y un plazo de ejecución de VEINTITRES MESES Y MEDIO (23,5 meses) desde la ordenación del encargo.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Víctor Carlos López Truébano, Ingeniero de Montes adscrito al Servicio de Montes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205757370643665		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS (590.162,05 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 88.201,47,66 € para el 2023, 297.836,40 € para 2024 y 204.124,18 € para el 2025, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (código de proyecto 2021/000391 lucha biológica contra plagas forestales), Expediente A 1700006875, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205757370643665		

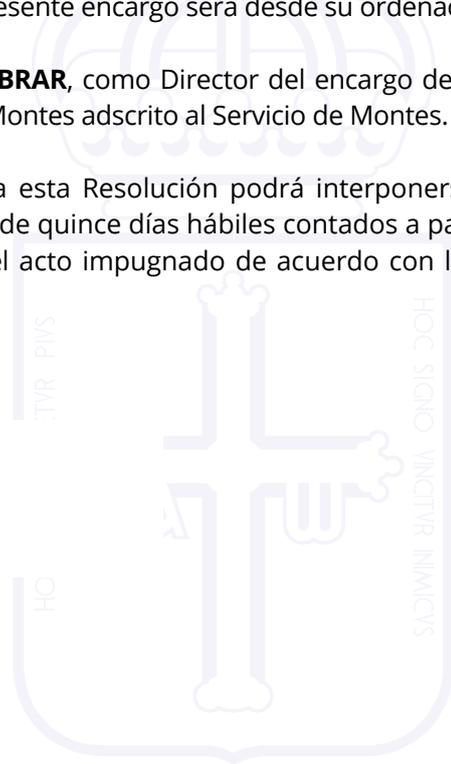


realización del servicio técnico consistente en **“ACTUACIONES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS FORESTALES EN EUCALIPTO Y CASTAÑO”**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón). El plazo de ejecución del presente encargo será desde su ordenación hasta el 31 de mayo de 2024.

TERCERO.- NOMBRAR, como Director del encargo de referencia a D. Víctor Carlos López Truébano, Ingeniero de Montes adscrito al Servicio de Montes.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205757370643665

